



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2021-65659777- -APN-ANPIDTYI#MCT - RD 2022-12-22 PICTO UCTH - Adjudicación julio 2022

VISTO el Expediente EX-2021-65659777- -APN-ANPIDTYI#MCT, la Resolución N° 126 del 19 de agosto de 2021 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Resolución N° 239 del 22 de junio de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, la Disposición N° 111 del 5 de diciembre de 2022 de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 126/2021 Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, se aprobaron las Bases y Condiciones de la *Convocatoria Proyectos para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias* (PICTO UCTH).

Que, por conducto de la Resolución AGENCIA I+D+I N° 239/2022, se modificaron las Bases y Condiciones de la Convocatoria PICTO UCTH.

Que, conforme al procedimiento establecido para la Convocatoria PICTO UCTH, la la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA —FONCyT— determinó la admisibilidad de cada proyecto, correspondiente al cierre de julio del 2022, a través de la Disposición DNFONCyT N° 111/2022.

Que, cumplida la etapa de admisibilidad, los proyectos admisibles fueron presentados para la ponderación de su calidad científico-tecnológica y de su pertinencia en una *Comisión ad hoc* actuante constituida para este fin.

Que, efectuada la mencionada evaluación, la la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA consideró pertinente recomendar el financiamiento de TRES (3) proyectos.

Que, por su parte, el artículo 5 del Decreto N° 157 de fecha 14 de febrero de 2020 establece que la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN será continuadora, a todos sus efectos, de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y

TECNOLÓGICA y de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE INNOVACIÓN.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependientes de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión de fecha 22 de diciembre de 2022.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar subsidios para el financiamiento de los Proyectos para Unidades de Conocimiento Traslacional Hospitalarias (PICTO UCTH), según se detalla en el Anexo IF-2022-137629681-APN-DNFONCYT#ANPIDTYI del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (5293/OC-AR).

ARTÍCULO 3°.- Delegar en la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA la facultad de suscribir el instrumento contractual necesario para efectivizar los beneficios acordados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.